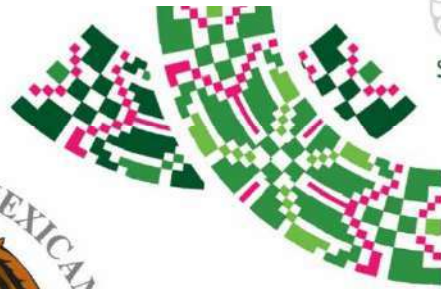


AÑO CV, TOMO III, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
MIÉRCOLES 12 DE ENERO DE 2022
EDICIÓN EXTRAORDINARIA
PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA
80 PÁGINAS



PLAN DE **San Luis**

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

“2022, Año de las y los Migrantes de San Luis Potosí”

ÍNDICE

H. Ayuntamiento de Matlapa, S.L.P.

Presupuesto de Egresos, calendario, tabulador y anexos, para el Ejercicio Fiscal 2022.



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

Responsable:
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Directora:
ANA SOFÍA AGUILAR RODRÍGUEZ

MADERO No. 305 3° PISO
ZONA CENTRO CP 78000
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

VERSIÓN PÚBLICA GRATUITA



Secretaría General de Gobierno

DIRECTORIO

José Ricardo Gallardo Cardona

Gobernador Constitucional del Estado
de San Luis Potosí

J. Guadalupe Torres Sánchez

Secretario General de Gobierno

Ana Sofía Aguilar Rodríguez

Directora del Periódico Oficial del Estado
"Plan de San Luis"

Requisitos para solicitar una publicación:

• Publicaciones oficiales

- ✓ Presentar oficio de solicitud para su autorización, dirigido a la Secretaría General de Gobierno, adjuntando sustento jurídico según corresponda, así como el original del documento físico a publicar y archivo electrónico respectivo (conforme a las especificaciones indicadas **para cualquier tipo de publicación**).
- ✓ En caso de licitaciones públicas, la solicitud se deberá presentar con dos días de anticipación a la fecha en que se desea publicar.
- ✓ Este tipo de publicación será considerada **EDICIÓN EXTRAORDINARIA**.

• Publicaciones de particulares (avisos judiciales y diversos)

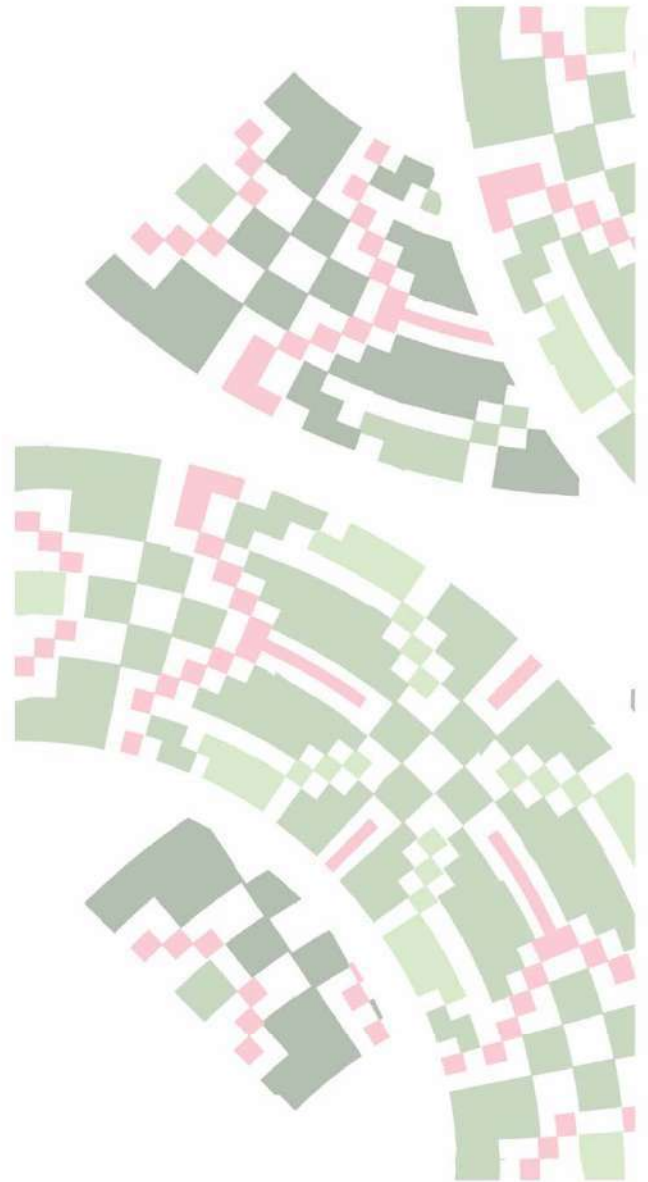
- ✓ Realizar el pago de derechos en las cajas recaudadoras de la Secretaría de Finanzas.
- ✓ Hecho lo anterior, presentar ante la Dirección del Periódico Oficial del Estado, el recibo de pago original y una copia fotostática, así como el original del documento físico a publicar (con firma y sello) y en archivo electrónico (conforme a las especificaciones indicadas **para cualquier tipo de publicación**).
- ✓ Cualquier aclaración deberá solicitarse el mismo día de la publicación.
- ✓ Este tipo de publicación será considerada **EDICIÓN ORDINARIA** (con excepciones en que podrán aparecer en EDICIÓN EXTRAORDINARIA).

• Para cualquier tipo de publicación

- ✓ El solicitante deberá presentar el documento a publicar en archivo físico y electrónico. El archivo electrónico que debe presentar el solicitante, deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - Formato Word para Windows
 - Tipo de letra Arial de 9 pts.
 - No imagen (JPEG, JPG). No OCR. No PDF

¿Donde consultar una publicación?

- ✓ Conforme al artículo 11, de la Ley del Periódico Oficial del Estado, la publicación del periódico se realiza de forma electrónica, pudiendo ser consultado de manera gratuita en la página destinada para ello, pudiendo ingresar bajo la siguiente liga electrónica: periodicooficial.slp.gob.mx/
 - **Ordinarias:** lunes, miércoles y viernes de todo el año
 - **Extraordinarias:** cuando sea requerido





H. Ayuntamiento de Matlapa, S.L.P.

C O N T E N I D O

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

TÍTULO PRIMERO

DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

CAPÍTULO II

De las Erogaciones

CAPÍTULO III

De los Servicios Personales

CAPÍTULO IV

De la Deuda Pública

TÍTULO SEGUNDO

DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO

De los recursos federales transferidos al Municipio

TÍTULO TERCERO

DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

CAPÍTULO II

De la Racionalidad, Eficiencia, Eficacia, Economía, Transparencia y Honradez en el Ejercicio del Gasto

CAPÍTULO III

Sanciones

TÍTULO CUARTO

DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

T R A N S I T O R I O S

A N E X O S

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los Pre-Criterios de Política Económica para 2022 emitidos por la SHCP, que contienen las perspectivas económicas y de finanzas públicas para el ejercicio fiscal del próximo año, se señala que, con base en el dinamismo del mercado interno y la evolución reciente de la actividad económica en el país, así como el impulso de la demanda externa, se prevé un crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) en 2022 entre 4.3 y 6.3%.

En lo que respecta a la inflación, los Pre-Criterios señalan que los pronósticos son consistentes con las previsiones realizadas por el Banco de México, así como con su objetivo de inflación, por lo que, mientras para 2021 se espera un 3.7%, para 2022 se estima disminuya a un 3.2%.

En lo que se refiere a las perspectivas de los ingresos para 2022, en los Pre-Criterios se anticipa un incremento de 7.9% en las participaciones federales que por ley corresponden a las entidades federativas, resultado del fortalecimiento de los ingresos tributarios y los petroleros.

A nivel estatal en San Luis Potosí, si bien las medidas implementadas en materia recaudatoria han reportado resultados positivos y alentadores, se mantiene una situación de insuficiencia de recursos para atender en su totalidad la magnitud de las exigencias de la sociedad y la creciente demanda de los programas existentes, así como por la creación de nuevas estructuras derivadas de legislaciones, por lo que el escenario para 2022 es de restricción financiera.

La crisis económica derivada de las medidas de confinamiento y las restricciones a la movilidad se aligeraron durante 2021 y se advierte para 2022 una paulatina recuperación del ritmo de crecimiento económico.

No obstante, aunque la pandemia por COVID 19 se ha combatido eficazmente durante 2020 con medidas restrictivas y a partir de 2021 también mediante la aplicación masiva de vacunas a amplios grupos de población, la emergencia sanitaria sigue constituyendo una amenaza por la irrupción de nuevas variantes de COVID 19, continúa impactando significativamente en la actividad económica en general y consecuentemente en las finanzas públicas

Para la elaboración del proyecto de presupuesto de egresos 2022, los servidores públicos responsables emplearon la metodología del Marco Lógico que derivó en este Presupuesto basado en Resultados (PbR), alineado técnicamente las asignaciones a los ejes rectores y vertientes del Plan de Desarrollo Municipal 2021-2024, para así vincular el presupuesto público con resultados tangibles de beneficio para la ciudadanía y contar con parámetros que permitan monitorear y evaluar su desempeño, por lo que se deben de respetar las políticas del gasto procurando contar con los criterios de eficiencia, eficacia, honradez. Es momento de apoyar a la sociedad para que esta a su vez, genere empleo y permita reiniciar los sistemas productivos, económicos y políticos del municipio.

El presente documento pretende ser una herramienta para dar orden a la previsión del gasto público y propiciar un ejercicio presupuestal transparente, que a su vez facilite la rendición de cuentas.

En cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 37 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y el 31 b) fracción IX de la Ley Orgánica se presenta para el ejercicio 2022, la política de gasto, la estimación de los egresos, sus metas y objetivos, del Municipio de Matlapa, S.L.P.

POLITICAS DEL GASTO

El Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, el Municipio de Matlapa, S.L.P., establece las prioridades establecidas en los tres Ejes del PMD 2021-2024; en síntesis destina los recursos necesarios para fortalecer el estado de derecho y la seguridad ciudadana, reforzar la vocación social e impulsar un crecimiento y desarrollo realmente inclusivos, procurando un ejercicio del gasto eficiente, directo y transparente; que actuará conforme a las siguientes políticas de Egresos:



- I. Beneficiar la economía familiar impulsando la inversión en servicios básicos de salud y continuar con un servicio que resuelva las necesidades de las personas que no tienen acceso a la atención médica.
- II. Se propone un gasto para la asistencia social de las familias marginadas o en situación de pobreza.

ESTRATEGIAS:

- Analizar los distintos bienes y servicios que se entregan a la sociedad para priorizar aquéllos que demuestren generar mayores beneficios. Así mismo, incorporar en las acciones cotidianas de las dependencias de la Administración Pública Municipal la orientación para el logro de resultados, y reordenar y redimensionar los programas e instituciones que lo ameriten.
- Impulsar desde la elaboración hasta la rendición de cuentas del gasto público, principalmente en el enfoque del PbR, la vinculación del presupuesto de egresos con los ejes y políticas públicas del Plan de Desarrollo Municipal 2021-2024.
- Se promoverá la eficiencia y eficacia del quehacer gubernamental mediante el mejoramiento de las estrategias y acciones que de forma conjunta gobierno y la participación social, se concreten esfuerzos para disminuir la problemática ancestral como: marginación, rezago social, pobreza extrema, desigualdad, desempleo, analfabetismo, mortalidad, entre otros.

OBJETIVOS:

- Contribuir a un Balance presupuestario sostenible.
- Enfatizar en la construcción y el desarrollo de infraestructura.
- Impulsar la perspectiva de género en la asignación de los recursos públicos.
- Orientar la asignación de recursos presupuestarios a la obtención de resultados.
- Continuar con los esfuerzos de austeridad.
- Avanzar en la modernización y eficiencia de los procesos administrativos y de atención a la ciudadanía.

ESTIMACIÓN DE LOS EGRESOS

Para el año 2022 se estima tener un egreso por un monto de \$ 168,567,858.00 (ciento sesenta y ocho millones quinientos sesenta y siete mil ochocientos cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.), con los que se cubrirán las necesidades básicas y de crecimiento para el Municipio de Matlapa, S.L.P.

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 DEL MUNICIPIO DE MATLAPA, S.L.P.

ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Matlapa, S.L.P. para el Ejercicio Fiscal 2022, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 1. El presente presupuesto de egresos tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio fiscal de 2021, de conformidad con los artículos 115, 126, 127, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 48, 54, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 71, 75, 76, 78, 79, 80, 81, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 8, 10, 11, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21 y demás relativos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; capítulos I y V de la Ley de

Coordinación Fiscal; Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); el Acuerdo por el que se emite la clasificación programática del CONAC; 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 114, fracción IV, antepenúltimo párrafo, y 115, segundo párrafo, 133 y 135 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 1, 2, 4, 6, 17, 18, 19, 24, 25, 26, 27, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 38, fracciones IV y VIII, 41, 42, 43, 44, 45, 47, 48, 50, 51, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 64, 73, 79, 80, 82 y demás relativos de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 29, 31, inciso b, fracción IX, 70, fracción I, 75, fracción III, 81, fracciones X, XII, y XIV, 86, fracciones II, III, V, VIII, y XXXIX, 115 y 120 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; 7 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de San Luis Potosí; 21 y 22, de la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 1, 2, 9, fracción IX, 13, fracción VII, y 14, fracción VI, de la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 1, 8, 9, 10, 11, 12, 17, 20 y 23 de la Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en Materia de Remuneraciones; 1, 7, 8, 12, 14, 15, 16, 22, y 23 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí; 1, 8, 18, 19, 32, 33, 34, 36, y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí; y las demás disposiciones aplicables a la materia.

En la ejecución del gasto público de las dependencias y entidades, deberán considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2021 - 2024 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente presupuesto, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control de gasto público municipal.

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia del Presidente Municipal, corresponde a la Tesorería Municipal y a la Contraloría interna del Municipio, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y demás ordenamientos aplicables. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2. Para los efectos de este Presupuesto se entenderá por:

- I. **Adecuaciones Presupuestarias:** Las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Tesorería Municipal, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores del Gasto.
- II. **Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS):** Conjunto de obligaciones contraídas, devengadas, contabilizadas y autorizadas dentro de las asignaciones presupuestarias que no fueron liquidadas a la terminación o cierre del ejercicio fiscal correspondiente y que son transferidas al ejercicio corriente para su liquidación.
- III. **Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos:** Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal.
- IV. **Asignaciones Presupuestales:** La ministración que, de los recursos públicos aprobados por el Cabildo mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, realiza el Presidente Municipal a través de la Tesorería a los Ejecutores del Gasto.
- V. **Balance presupuestario:** La diferencia entre los Ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos, y los Gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.
- VI. **Balance presupuestario de recursos disponibles:** La diferencia entre los Ingresos de libre disposición incluidos en la Ley de Ingresos, más el Financiamiento Neto y los Gastos no etiquetados considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.
- VII. **Capítulo de gasto:** Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.

- VIII. Clasificación Administrativa:** Es la presentación del Presupuesto de Egresos que tiene por objeto agrupar las previsiones de gasto conforme a sus ejecutores, en sus diferentes tipos de ramos.
- IX. Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos:** La Clasificación Económica de las transacciones de los entes públicos permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- X. Clasificación Funcional del Gasto:** La que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros no Clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos.
- XI. Clasificación por Fuentes de Financiamiento:** La clasificación por fuentes de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- XII. Clasificación por Objeto del Gasto:** La que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.
- XIII. Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente; de Capital; Amortización de la deuda y disminución de pasivos; Pensiones y Jubilaciones; y Participaciones.
- XIV. Clasificación Programática:** Clasificación que tiene por objeto establecer la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XV. Contraloría:** La Contraloría Interna del Municipio.
- XVI. Dependencias:** Las definidas como tales en la Ley Orgánica del Municipio Libre, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Tesorería Municipal.
- XVII. Economías o Ahorros Presupuestarias:** los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.
- XVIII. Entes públicos:** Los Poderes del municipio, el ayuntamiento municipal y las entidades de la administración pública paramunicipal.
- XIX. Entidades:** Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación municipal mayoritaria, los fideicomisos públicos y los organismos desconcentrados, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Tesorería Municipal.
- XX. Fideicomisos Públicos:** Entidades no personificadas a partir de las cuales el Presidente Municipal o alguna de las demás entidades paramunicipales constituyen con el objeto de auxiliar al Municipio en el Desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias del desarrollo.
- XXI. Gasto Corriente:** Las erogaciones por concepto de servicios personales, materiales y suministros, así como servicios generales, que ejercen los ejecutores del gasto para la operación de su aparato administrativo
- XXII. Gasto Federalizado:** El gasto federalizado integrado por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Municipios, por conducto del Estado, para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros rubros.
- XXIII. Gasto de Inversión o Capital:** Erogaciones que realizan dependencias y entidades de la Administración Pública tendientes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital, incluyendo también la adquisición de acciones y títulos de crédito de terceros, construcción de obras públicas y desarrollo de acciones para promover el incremento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economía.
- XXIV. Gasto No Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.
- XXV. Gasto Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los Ejecutores de

Gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas, que tienen un efecto directo en la actividad económica y social.

- XXVI. Ingresos Excedentes:** Los recursos públicos que durante el Ejercicio Fiscal se obtienen adicionalmente a los aprobados en la Ley de Ingresos del municipio vigente.
- XXVII. Ley de Presupuesto:** Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- XXVIII. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos
- XXIX. Programa:** Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.
- XXX. Programa presupuestario:** Categoría y estructura programática que organiza en forma representativa y homogénea la asignación de recursos y del gasto público para el cumplimiento de los objetivos y metas, lo cual considera el gasto no programable. Además, permiten identificar actividades específicas, así como las unidades responsables que participan en la ejecución.
Son el elemento fundamental del Presupuesto basado en Resultados (PbR), el cual se constituye como el conjunto de actividades y herramientas que permite apoyar las decisiones presupuestarias en información que sistemáticamente incorpora consideraciones sobre los resultados del ejercicio de los recursos públicos, con el objeto de mejorar la calidad del gasto y promover una adecuada rendición de cuentas. Durante su elaboración se establecen objetivos, metas e indicadores estratégicos y de gestión, los cuales fungen como instrumentos para su evaluación; además, permiten medir el impacto que se logra con su implementación.
- XXXI. Subsidios:** Las asignaciones de recursos públicos que se destinan al desarrollo de actividades productivas prioritarias consideradas de interés general, así como proporcionar a usuarios y consumidores, bienes y servicios básicos a precios y tarifas por debajo de los del mercado o de forma gratuita y su otorgamiento no implica contraprestación alguna.
- XXXII. Transferencias:** Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos.
- XXXIII. Unidad Presupuestal:** Cada uno de los órganos o dependencias de la Administración Pública del Municipio que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias.
- XXXIV. Unidad Responsable:** Cada una de las unidades administrativas subordinadas a las Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

Nota: *Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.*

Artículo 3. En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal.

Artículo 4. El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y artículo 135 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí.

Artículo 5. La Tesorería Municipal garantizará que toda la información presupuestaria y de ingresos cumpla con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades

Federativas y los Municipios, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y las demás disposiciones normativas aplicables.

Todas las asignaciones presupuestarias del presente Presupuesto y de documentos de la materia deberán cumplir con las disposiciones, requisitos y estar disponibles en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

Artículo 6. La Tesorería Municipal reportará en los Informes Trimestrales y Cuenta Pública, sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública, que incluirán el desglose de los proyectos de inversión previstos en este Presupuesto; informes de avance de gestión financiera y cuenta de la hacienda pública; y la evolución de las erogaciones correspondientes a los programas presupuestarios para: la igualdad entre mujeres y hombres; para niñas, niños y adolescentes; de ciencia, tecnología e innovación; especial concurrente para el desarrollo sustentable; erogaciones para el desarrollo integral de los jóvenes; recursos para la atención de grupos vulnerables, erogaciones para el desarrollo integral de la población indígena, cambio climático y medio ambiente.

Artículo 7. El gasto total aprobado y ejercido por el Ayuntamiento en el Presupuesto de Egresos deberá contribuir al Balance presupuestario sostenible.

Artículo 8. Solo se podrá comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado, cuando se cuente con una suficiencia presupuestal y previamente autorizada, donde esté identificada la fuente del financiamiento; ningún egreso podrá efectuarse sin estar alineado a la respectiva partida de gasto del Presupuesto de Egresos.

Artículo 9. Solo se procederá a hacer pagos con base en el Presupuesto de Egresos autorizado y por los conceptos efectivamente devengados, siempre que se hubieren registrado y contabilizado debida y oportunamente las operaciones consideradas en éste.

Artículo 10. Todo aumento o creación de gasto que afecte el Presupuesto de Egresos, deberá acompañarse con la correspondiente iniciativa de ingreso o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto.

Artículo 11. Se podrán realizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos, cuando el Ayuntamiento autorice adecuaciones presupuestarias con cargo a los Ingresos excedentes que obtengan.

Artículo 12. En caso de contraer Financiamiento Interno, se deberá de incluir en el Presupuesto de Egresos los gastos que generará el pago de intereses y amortizaciones.

Artículo 13. Para la asignación global de recursos para servicios personales, se deberá observar lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y no podrá incrementarse la asignación de recursos para servicios personales durante el ejercicio fiscal, exceptuando el pago de sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente.

Artículo 14. Los ahorros y economías, deberán destinarse en primer lugar a corregir desviaciones del Balance presupuestario de recursos disponibles negativo y en segundo lugar a los programas prioritarios.

Artículo 15. Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición, estarán a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Artículo 16. En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos, previstos en la Ley de Ingresos, se estará a lo dispuesto en el Artículo 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Artículo 17. A más tardar el 15 de enero de cada año, se deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias Federales Etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas, incluyendo los rendimientos financieros generados.

Artículo 18. Las Transferencias Federales Etiquetadas que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquéllas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos

remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes, incluyendo los rendimientos financieros generados.

CAPÍTULO II De las Erogaciones

Artículo 19. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Matlapa, S.L.P., para el Ejercicio Fiscal 2022, asciende a la cantidad de \$ 168,567,858.00 (Ciento sesenta y ocho millones quinientos sesenta y siete mil ochocientos cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.), presupuesto equilibrado con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2022.

Para el presente ejercicio fiscal se prevé un déficit público presupuestario en deuda pública de \$ 6,000,000.00. (Seis millones de pesos 00/100 MN), para propiciar la seguridad de la ciudadanía mediante el alumbrado público.

Artículo 20. La forma en que se integran los ingresos del Municipio, de acuerdo con la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, es la siguiente:

Clasificación por Fuentes de Financiamiento (CIFRAS EN PESOS)

TG	TIPO DE GASTO	Importe	%
1	NO ETIQUETADOS		
11	Recursos Fiscales	16,247,451.69	9.64
12	Financiamientos internos	-	0.00
13	Financiamientos externos	-	0.00
14	Ingresos propios	-	0.00
15	Recursos Federales	46,412,406.31	27.53
16	Recursos Estatales	-	0.00
17	Otros recursos de libre disposición	-	0.00
2	ETIQUETADOS		
25	Recursos Federales	95,908,000.00	56.90
26	Recursos Estatales	10,000,000.00	5.93
27	Otros recursos	-	0.00
	TOTAL	168,567,858.00	100

Artículo 21. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2022 con base en la Clasificación por Tipo de Gasto se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación por Tipo de Gasto (CIFRAS EN PESOS)

TG	TIPO DE GASTO	Importe	%
1	Gasto Corriente	76,225,166.71	45.22
2	Gasto de Capital	87,792,691.29	52.08
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	4,550,000.00	2.70
4	Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
5	Participaciones	0.00	0.00
	TOTAL	168,567,858.00	100

Artículo 22. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2022 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, concepto, partida genérica y partida específica, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación por Objeto del Gasto
(CIFRAS EN PESOS)

COG	Rubro	Importe	%
1000	SERVICIOS PERSONALES	32,385,000	19.21
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	26,350,000	15.63
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	20,000	0.01
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	4,015,000	2.38
1400	SEGURIDAD SOCIAL		0.00
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	2,000,000.00	1.19
1600	PREVISIONES	0.00	0.00
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	0.00	0.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	8,167,200.00	4.85
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	1,142,500.00	0.68
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	251,000.00	0.15
2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	0.00	0.00
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	491,000.00	0.29
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	84,500.00	0.05
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	5,040,000.00	2.99
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	146,200.00	0.09
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	8,000.00	0.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	1,004,000.00	0.60
3000	SERVICIOS GENERALES	14,718,658.00	8.73
3100	SERVICIOS BÁSICOS	8,165,000.00	4.84
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	2,166,500.00	1.29
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	1,114,000.00	0.66
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	245,000.00	0.15
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	546,100.00	0.32
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	315,000.00	0.19
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	350,500.00	0.21
3800	SERVICIOS OFICIALES	1,681,558.00	1.00
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	135,000.00	0.08

4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	20,954,308.71	12.43
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	0.00	0.00
4200	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	1,250,000.00	0.74
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES		0.00
4400	AYUDAS SOCIALES	19,704,308.71	11.69
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00	0.00
4600	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS		0.00
4900	TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR		0.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,664,000.00	0.99
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	185,000.00	0.11
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0.00	0.00
5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	10,000.00	0.01
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	1,000,000.00	0.59
5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	350,000.00	0.21
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	119,000.00	0.07
5700	ACTIVOS BIOLÓGICOS	0.00	0.00
5800	BIENES INMUEBLES	0.00	0.00
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	0.00	0.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	86,128,691.29	51.09
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	86,108,691.29	51.08
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	20,000.00	0.01
6300	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	0.00	0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00
7100	INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS		0.00
7200	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL		0.00
7300	COMPRA DE TÍTULOS Y VALORES		0.00
7400	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS		0.00
7500	INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS		0.00
7600	OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS		0.00
7900	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES		0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00
8100	PARTICIPACIONES		0.00
8300	APORTACIONES		0.00
8500	CONVENIOS		0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	4,550,000.00	2.70
9100	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	2,000,000.00	1.19
9200	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	40,000.00	0.02
9300	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	10,000.00	0.01
9400	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00



9500	COSTO POR COBERTURAS		0.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	2,500,000.00	1.48
	TOTAL	168,567,858.00	100

Artículo 23. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2022 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Administrativa

(CIFRAS EN PESOS)

CA	Rubro/Cuenta	Importe	%
3.0.0.0.0	Sector Público Municipal		
3.1.0.0.0	Sector público no financiero		
3.1.1.0.0	Sector público no financiero		
3.1.1.1.0	Gobierno Municipal		
3.1.1.1.1	<i>Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)</i>	168,567,858.00	100
3.1.1.2.0	Entidades paraestatales y fideicomisos no empresariales y no financieros		
	TOTAL	168,567,858.00	100

Artículo 24. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2022 con base en la Clasificación Funcional del Gasto a nivel de finalidad, función y subfunción, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Funcional del Gasto

(CIFRAS EN PESOS)

CFN	Rubro/Cuenta	Importe	%
1	Gobierno	59,071,358.00	35.04
1.1	Legislación	-	0.00
1.2	Justicia	27,000.00	0.02
1.3	Coordinación de la Política de Gobierno	10,307,000.00	6.11
1.4	Relaciones Exteriores	-	0.00
1.5	Asuntos Financieros y Hacendarios	47,113,558.00	27.95
1.6	Defensa	-	0.00
1.7	Asuntos de Orden Público y de Seguridad	29,500.00	0.02
1.8	Investigación Fundamental (Básica)	1,594,300.00	0.95
1.9	Otros Servicios Generales	-	0.00
2	Desarrollo Social	108,496,500.00	64.36
2.1	Protección Ambiental	4,811,000.00	2.85
2.2	Vivienda y Servicios a la Comunidad	409,500.00	0.24
2.3	Salud	7,358,000.00	4.37
2.4	Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	10,000.00	0.01
2.5	Educación	-	0.00
2.6	Protección Social	-	0.00
2.7	Otros Asuntos Sociales	95,908,000.00	56.90
3	Desarrollo Económico	-	0.00
3.1	Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	-	0.00
3.2	Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	-	0.00
3.3	Combustibles y Energía	-	0.00
3.4	Minería, Manufacturas y Construcción	-	0.00

3.5	Transporte	-	0.00
3.6	Comunicaciones	-	0.00
3.7	Turismo	-	0.00
3.8	Investigación y Desarrollo relacionados con Asuntos Económicos	-	0.00
3.9	Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	-	0.00
4	Otras	1,000,000.00	0.59
4.1	Transacciones de la Deuda Pública/Costo Financiero de la Deuda	-	0.00
4.2	Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno	-	0.00
4.3	Saneamiento del Sistema Financiero	-	0.00
4.4	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	1,000,000.00	0.59
	TOTAL	168,567,858.00	100

Artículo 25. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2022 con base en la Clasificación Programática, desglosando por programa presupuestario, se distribuye de la siguiente manera:

**Clasificación Programática
(CIFRAS EN PESOS)**

Programas presupuestarios	CP	Importe	%
Subsidios: Sector Social y Privado		-	0.00
Sujetos a reglas de operación	S	-	0.00
Otros Subsidios	U	-	0.00
Desempeño de las Funciones		167,567,858.00	99.41
Prestación de Servicios Públicos	E	167,567,858.00	99.41
Provisión de Bienes Públicos	B	-	0.00
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	P	-	0.00
Promoción y fomento	F	-	0.00
Regulación y supervisión	G	-	0.00
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	A	-	
Específicos	R	-	0.00
Proyectos de Inversión	K	-	0.00
Administrativos y de Apoyo		-	0.00
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	M	-	0.00
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	O	-	0.00
Operaciones ajenas	W	-	0.00
Compromisos		-	0.00
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	L	-	0.00
Desastres Naturales	N	-	0.00
Obligaciones		-	0.00
Pensiones y jubilaciones	J	-	0.00
Aportaciones a la seguridad social	T	-	0.00
Aportaciones a fondos de estabilización	Y	-	0.00
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	Z	-	0.00
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)		-	
Gasto Federalizado	I	-	
Participaciones a entidades federativas y municipios	C	-	



Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	D	-	0.00
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	H	1,000,000.00	0.59
TOTAL		168,567,858.00	100

Artículo 26. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2022 con base en la Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento

(Estructura Básica)

(CIFRAS EN PESOS)

No.	Categorías	Parcial	Monto
1	Ingresos		
1.1	Total Ingresos Corrientes		168,567,858.00
1.1.1	Impuestos	1,453,376.00	
1.1.2	Contribuciones a la Seguridad Social		
1.1.3	Contribuciones de Mejoras	0.00	
1.1.4	Derechos, Productos y Aprovechamientos Corrientes	7,706,482.00	
1.1.5	Rentas de la Propiedad		
1.1.6	Venta de Bienes y Servicios de Entidades del Gobierno Federal/ Ingresos de Explotación de Entidades Empresariales		
1.1.7	Subsidios y Subvenciones Recibidos por las Entidades Empresariales Públicas		
1.1.8	Transferencias, Asignaciones y Donativos Corrientes Recibidos	159,408,000.00	
1.1.9	Participaciones	0.00	
1.2	Total Ingresos de Capital		0.00
1.2.1	Venta (Disposición) de Activos		
1.2.1.1	Venta de Activos Fijos		
1.2.1.2	Venta de Objetos de Valor		
1.2.1.3	Venta de Activos No Producidos		
1.2.2	Disminución de Existencias		
1.2.3	Incremento de la depreciación, amortización, estimaciones y provisiones acumuladas		
1.2.4	Transferencias, asignaciones y donativos de capital recibidos		
1.2.5	Recuperación de inversiones financieras realizadas con fines de política		
	Total de Ingresos		168,567,858.00
2	Gasto		
2.1	Total Gastos Corrientes		82,439,166.71
2.1.1	Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales	27,435,858.00	
2.1.1.1	Remuneraciones	32,385,000.00	
2.1.1.2	Compra de bienes y servicios	1,664,000.00	
2.1.1.3	Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))		
2.1.1.4	Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)		
2.1.1.5	Estimaciones por Deterioro de Inventarios		
2.1.1.6	Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales		
2.1.2	Prestaciones de la Seguridad Social		
2.1.3	Gastos de la propiedad		

2.1.3.1	Intereses		
2.1.3.2	Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses		
2.1.4	Subsidios y Subvenciones a Empresas		
2.1.5	Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	20,954,308.71	
2.1.6	Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas		
2.1.7	Participaciones		
2.1.8	Provisiones y Otras Estimaciones		
2.2	Total Gastos de Capital		86,128,691.29
2.2.1	Construcciones en Proceso	86,128,691.29	
2.2.2	Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)		
2.2.3	Incremento de existencias		
2.2.4	Objetos de valor		
2.2.5	Activos no producidos		
2.2.6	Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados		
2.2.7	Inversiones financieras realizadas con fines de política económica		
	Total del Gasto		168,567,858.00
3	Financiamiento		
3.1	Total Fuentes Financieras		0.00
3.1.1	Disminución de activos financieros		
3.1.2	Incremento de pasivos		
3.1.3	Incremento del patrimonio		
3.2	Total Aplicaciones Financieras (usos)		0.00
3.2.1	Incremento de activos financieros		
3.2.2	Disminución de pasivos		
3.2.3	Disminución de Patrimonio		
	Total Financiamiento		0.00

Artículo 27. En cumplimiento del marco jurídico vigente en el Estado, se impulsará, de manera transversal, la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres a través de la incorporación de la perspectiva de género en la programación y presupuestación, ejecución, seguimiento, evaluación de resultados y rendición de cuentas de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal.

Por ello, para el ejercicio fiscal 2022 se establece un importe de \$ 7,954,500.00 que corresponde a inversión destinada para la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres que se distribuye en 3 programas presupuestarios, como se muestra a continuación:

Programa presupuestario	Presupuesto aprobado
PP 06 B.1 FONDO PARA LA SALUD	1,000,000.00
PP 07 C.1 FONDO PARA LA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	204,500.00
PP 17 1.3 FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	6,750,000.00

Artículo 28. El Anexo Transversal para la atención de las niñas, niños y adolescentes es un elemento fundamental para evaluar el compromiso de los distintos órdenes de gobierno, incluyendo al municipal, por lo que invertir en la infancia y la adolescencia es estratégico para el desarrollo del país y el presupuesto es la expresión de sus prioridades, es por eso que los programas presupuestarios son los instrumentos para favorecer la equidad y el desarrollo social para obtener niños y niñas más sanos y educados, ciudadanos más empoderados y una sociedad más democrática. Por ello, con el fin de orientar las finanzas públicas del municipio bajo el enfoque de derechos y



contar con herramientas que favorezcan la igualdad de oportunidades y garanticen el bienestar de la niñez, para el ejercicio fiscal 2022 se establece un importe de \$7,954,500.00 que corresponde a inversión destinada para niñas, niños y adolescentes que se distribuye en 3 programas presupuestarios, como se muestra a continuación:

Programa presupuestario	Presupuesto aprobado
PP 06 B.1 FONDO PARA LA SALUD	1,000,000.00
PP 07 C.1 FONDO PARA LA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	204,500.00
PP 17 1.3 FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	6,750,000.00

Artículo 29. Las previsiones para atender a la población afectada por desastres naturales y otros siniestros, se distribuyen de la siguiente forma:

Ayudas por Desastres Naturales y Otros Siniestros			
Partida	Asignación presupuestal	Destinatario	Procedencia del recurso
1.2. 1.2. Promover la protección de las personas y sus cosas en situación de riesgo o amenaza.	5,000.00	POBLACIÓN	15 PARTICIPACIONES FEDERALES
Total	5,000.00		

Artículo 30. El gasto contemplado en el presente presupuesto de egresos y que cuenta con aprobación para realizar erogaciones plurianuales, se muestra a continuación:

Nombre del proyecto o programa	Presupuesto aprobado en años anteriores	Presupuesto aprobado para el año 2022	Presupuesto aprobado para años posteriores
Total	0.00	0.00	0.00

Artículo 31. El gasto contemplado en el presente presupuesto de egresos corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2022 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales.

Artículo 32. No se desglosa pago para contratos de asociaciones público privadas, en el presupuesto de egresos del ejercicio 2022, debido a que el municipio no tiene contratos suscritos al amparo de la Ley de Asociaciones Público-Privadas en Proyectos para la Prestación de Servicios del Estado y Municipios, por lo que no existen compromisos ligados a Asociaciones Público Privadas (APP).

CAPÍTULO III De los Servicios Personales

Artículo 33. En el ejercicio fiscal 2022, la Administración Pública Municipal contará con 467 plazas de conformidad con lo siguiente:



Analítico de plazas de la administración pública municipal

No	PUESTO	Clasificación	
SECRETARIA GENERAL			
1	Secretario General del Ayuntamiento	2	A
2	Secretario Técnico	3	A
3	Chofer	5	B
4	Asistente de Secretaria General	4	D
5	Secretaria Administrativa	5	B
6	Auxiliar General	5	D
7	Secretario Particular	3	B
8	Responsable de Atención Ciudadana	5	D
ARCHIVO MUNICIPAL			
9	Coordinadora De Archivo	5	B
10	Auxiliar General	5	D
11	Auxiliar General	5	D
RECLUTAMIENTO			
12	Encargado	5	D
CORREOS			
13	Encargada	5	D
TESORERIA MUNICIPAL			
14	Tesorero Municipal	2	A
15	Auxiliar Contable Especializado	3	B
16	Auxiliar Contable Especializado	3	B
17	Auxiliar Contable	5	A
18	Auxiliar Contable	5	A
19	Auxiliar Contable	5	A
20	Auxiliar Administrativo	5	B
21	Auxiliar Administrativo	5	B
22	Auxiliar Administrativo	5	B
23	Auxiliar Administrativo	5	B
CONTRALORIA			
24	Contralor Interno	2	A
25	Auxiliar Administrativo	5	B
26	Auxiliar Administrativo	5	B
27	Enc. De La Unidad Investigadora	3	B
28	Enc. De La Unidad Substanciadora	3	B
29	Enc. De La Unidad Resolutora	3	B
30	Auxiliar Jurídico	5	B
DESARROLLO SOCIAL			
31	Coordinador	3	A
32	Auxiliar Contable Sistemas DS	3	B



33	Auxiliar Contable Sistemas DS	3	B
34	Topógrafo	4	B
35	Topógrafo	4	B
36	Supervisor	3	D
37	Supervisor	3	D
38	Supervisor	3	D
39	Supervisor	3	D
40	Supervisor	3	D
41	Auxiliar Contable	4	B
42	Auxiliar Contable	4	B
43	Auxiliar Contable	4	B
44	Auxiliar Contable	4	B
45	Auxiliar Administrativo	5	D
46	Auxiliar Administrativo	5	D
47	Auxiliar Administrativo	5	D
48	Auxiliar Administrativo	5	D
49	Auxiliar Administrativo	5	D
50	Auxiliar General	5	B
459	Auxiliar General	5	B
SINDICATURA			
51	Auxiliar Administrativo	5	D
52	Asesor Jurídico	3	B
53	Auxiliar Jurídico	5	B
54	Jurídico Ejecutivo	3	B
55	Notificador	4	C
NORMATIVIDAD			
56	Director	2	A
57	Auxiliar Jurídico	5	B
58	Notificador	4	C
59	Auxiliar Administrativo	5	B
60	Auxiliar Administrativo	5	B
PLANEACION			
61	Director	3	A
62	Auxiliar Administrativo	5	D
63	Auxiliar Administrativo	5	D
SALUD			
64	Coordinador	3	A
65	Auxiliar Administrativo	5	D
66	Auxiliar Administrativo	5	D
67	Médico General	3	D
68	Médico General	3	D
69	Médico General	3	D



70	Auxiliar Enfermería	5	D
71	Auxiliar Enfermería	5	D
72	Auxiliar General	5	D
73	Chofer	5	B
RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES			
74	Director	3	D
75	Auxiliar Administrativo	5	D
76	Auxiliar Administrativo	5	D
77	Auxiliar Administrativo	5	D
78	Intendencia	5	D
79	Intendencia	5	D
80	Intendencia	5	D
81	Intendencia	5	D
82	Intendencia	5	D
83	Intendencia	5	D
84	Intendencia	5	D
85	Intendencia	5	D
86	Intendencia	5	D
87	Intendencia	5	D
CATASTRO			
88	Director	3	B
89	Auxiliar Administrativo	5	B
90	Auxiliar Administrativo	5	B
INAPAM			
91	Directora	4	D
92	Auxiliar Administrativo	5	D
93	Auxiliar Administrativo	5	D
DESARROLLO RURAL			
94	Director	3	D
95	Asesor Técnico	3	D
96	Auxiliar Administrativo	5	A
97	Auxiliar. General	5	D
98	Auxiliar General	5	D
99	Auxiliar General	5	D
OBRAS PUBLICAS			
100	Director	3	D
101	Auxiliar Administrativo	5	D
102	Auxiliar General	5	D
103	Auxiliar General	5	D
104	Auxiliar General	5	D
105	Auxiliar General	5	D
106	Auxiliar General	5	D



107	Auxiliar General	5	D
108	Auxiliar General	5	D
109	Auxiliar General	5	D
110	Auxiliar General	5	D
111	Responsable De Panteones	5	D
112	Responsable De Panteones	5	D
113	Carpintero	5	D
RASTRO MUNICIPAL			
114	Director	4	B
115	Auxiliar Administrativo	5	D
116	Inspector Sanitario	5	A
117	Auxiliar General	5	D
118	Auxiliar General	5	D
119	Auxiliar General	5	D
120	Auxiliar General	5	D
121	Auxiliar General	5	D
ECOLOGÍA			
122	Director	4	D
EDUCACIÓN Y BIBLIOTECA			
123	Director	4	D
124	Auxiliar Administrativo	5	D
125	Auxiliar Administrativo	5	D
126	Responsable De Biblioteca	5	D
127	Auxiliar Administrativo Biblioteca	5	D
128	Auxiliar General	5	D
129	Auxiliar General	5	D
COMERCIO Y GIROS MERCANTILES			
130	Director	4	B
131	Auxiliar General	5	D
132	Auxiliar Jurídico	5	B
ALCOHOLES			
133	Inspector	5	D
134	Responsable	5	A
PLAZAS Y MERCADOS			
135	Responsable	5	D
136	Auxiliar General	5	D
ALUMBRADO PUBLICO			
137	Director	3	D
138	Auxiliar Electricista	5	B
139	Auxiliar Electricista	5	B
140	Auxiliar Electricista	5	B
141	Auxiliar Electricista	5	B



142	Auxiliar Electricista	5	B
143	Auxiliar Electricista	5	B
144	Auxiliar Electricista	5	B
DEPORTES			
145	Director	3	C
146	Subdirector	4	B
147	Auxiliar General	5	D
148	Auxiliar General	5	D
149	Instructor De Deportes	5	B
150	Instructor De Deportes	5	B
151	Instructor De Deportes	5	B
152	Instructor De Deportes	5	B
TURISMO			
153	Director	4	D
154	Auxiliar Administrativo	5	D
SMDIF			
155	Coordinadora	3	D
156	Psicología	5	B
157	Trabajadora Social	5	D
158	Responsable Albergue	5	A
159	Auxiliar Contable	4	D
160	Auxiliar Contable	4	D
161	Responsable De Instancia Y Familia	5	D
162	Resp. Tec. Mpal. de Personas con Discapac.	5	B
163	Auxiliar Jurídico	5	B
164	Responsable De Almacén	5	B
178	14 Auxiliar General De Almacén	5	D
185	7 Auxiliar Administrativo	5	D
193	8 Auxiliar Admón. Alimentarios	5	D
198	5 Auxiliar General Albergue	5	D
207	9 Chofer de Vehículo	5	B
UBR			
208	Encargada	4	D
209	Psicólogo UBR	4	D
210	Terapeuta Físico UBR	5	B
211	Terapeuta Lenguaje UBR	5	B
212	Trabajo Social UBR	5	D
213	Auxiliar Administrativo UBR	5	D
214	Chofer UBR	5	D
ARTE Y CULTURA			
	DIRECTOR	4	B
215	Instructor Arte y Cultura	5	D



216	Responsable de Talleres de Arte y Cultura	5	D
217	Auxiliar Administrativo	5	D
218	Auxiliar Administrativo	5	D
EVENTOS ESPECIALES			
219	Encargado	4	D
220	Auxiliar General	5	D
221	Auxiliar General	5	D
222	Auxiliar General	5	D
COMUNICACIÓN SOCIAL			
223	Director	4	D
224	Auxiliar Administrativo	5	B
TRANSPARENCIA			
225	Director	4	B
226	Auxiliar Administrativo	5	D
227	Auxiliar Administrativo	5	D
PROTECCIÓN CIVIL			
228	Director	4	B
229	Auxiliar Administrativo	5	B
230	Auxiliar Operativo	5	D
231	Auxiliar Operativo	5	D
REGISTRO CIVIL			
232	Oficial Del Registro Civil	3	D
233	Auxiliar Administrativo	5	B
234	Auxiliar Administrativo	5	D
235	Auxiliar Administrativo	5	D
236	Auxiliar General	5	D
ASUNTOS INDÍGENAS			
237	Director	4	D
238	Auxiliar Administrativo	5	D
239	Auxiliar Administrativo	5	D
INSTITUTO DE LA MUJER			
240	Directora	4	D
241	Auxiliar Administrativo	5	B
INSTITUTO DE LA JUVENTUD			
242	Director	4	D
243	Auxiliar Administrativo	5	D
PARQUES, JARDINES Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS			
244	Director	3	D
245	Subdirector	4	B
246	Supervisor	4	D
247	Auxiliar Administrativo	5	D
252	5 Chofer De Vehículo	5	B
253	Auxiliar General Parques y Jardines	5	D



254	Auxiliar General Parques y Jardines	5	D
255	Auxiliar General Parques y Jardines	5	D
300	45 Auxiliar General de Recolección de Residuos	5	D
301	Velador De Relleno Sanitario	5	D
302	Responsable Del Relleno Sanitario	5	D
303	Responsable Del Relleno Sanitario	5	D
304	Velador De Relleno Sanitario	5	D
AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO			
305	Director	4	A
306	Auxiliar Administrativo	5	B
307	Auxiliar Administrativo	5	B
308	Auxiliar Contable	5	B
309	Chofer Vehículo	5	D
310	Auxiliar Técnico	5	B
311	Auxiliar Técnico	5	B
312	Auxiliar General	5	C
313	Auxiliar General	5	C
314	Responsable Planta Tratadora	5	D
327	13 Auxiliar General	5	D
328	Responsable Planta Tratadora	5	D
CRONISTA			
329	Cronista	4	D
COMISIONADOS			
335	6 Intendente	5	D
338	3 Auxiliar de Enfermería	5	D
339	Instructor de Manualidades	5	A
340	Instructor de Manualidades	5	A
440	100 Ayudante de Albañil	4	C
450	10 Maestro Albañil	4	A
SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL			
451	Auxiliar Jurídico		
452	Encargado de la Unidad de Prevención al Delito		
SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL			
1	Director General	3	D
2	Director Ejecutivo	4	B
3	Sub-Director De Seguridad	4	C
4	Auxiliar Administrativo	5	C
5	Auxiliar Administrativo	5	C
6	Auxiliar Administrativo	5	C
7	Juez Calificador	5	B
8	Sub-Director De Transito	4	C
64	56 policía Operativo	5	D



CARGO

453	Presidente Municipal	1	A
454	1° Regidor	1	B
455	3° Regidor	1	B
456	2° Regidor	1	B
457	4° Regidor	1	B
458	5° Regidor	1	B
459	6° Regidor	1	B
467	Síndico Municipal	1	B

Artículo 34. Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115, fracción IV, y 127, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114, fracción IV, y 133, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 1, 8, 9, 10, 11, 12, 17, 20 y 23 de la Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en Materia de Remuneraciones; y demás disposiciones aplicables; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto de Egresos; de conformidad con lo siguiente:

Tabulador de sueldos y salarios (sin seguridad pública)

MUNICIPIO DE MATLAPA, S.L.P.											
TABULADOR DE REMUNERACIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022											
DENOMINACION DEL CARGO AUTORIDADES ELECTAS	NIVEL	CATEGORIA	PLAZAS	DIETA MENSUAL MINIMO	DIETA MENSUAL MAXIMO	DIETA ANUAL EXTRAORDINARIA MINIMO	DIETA ANUAL EXTRAORDINARIA MAXIMO	PRIMA VACACIONAL SUeldo BASE MINIMO	PRIMA VACACIONAL SUeldo BASE MAXIMO	TOTAL DIETA ANUAL MAS EXTRAORDINARIA MINIMO	TOTAL DIETA ANUAL MAS EXTRAORDINARIA MAXIMO
Presidente Municipal	1	A	1	79,893.00	95,871.60	131,402.96	220,756.97			1,090,118.96	1,371,216.17
Regidores	1	B	6	24,460.00	29,352.00	40,230.26	67,586.84			333,750.26	419,810.84
Síndico Municipal	1	B	1	24,460.00	29,352.00	40,230.26	67,586.84			333,750.26	419,810.84
DESIGNADOS POR CABILDO	NIVEL	CATEGORIA	PLAZAS	SUELDO BASE BRUTO MENSUAL MINIMO	SUELDO BASE BRUTO MENSUAL MAXIMO	PRESTACIONES AGUINALDO MINIMO	PRESTACIONES AGUINALDO MAXIMO	PRESTACIONES PRIMA VACACIONAL MINIMO	PRESTACIONES PRIMA VACACIONAL MAXIMO	TOTAL SUELDO ANUAL BRUTO MAS PRESTACIONES MINIMO	TOTAL SUELDO ANUAL BRUTO MAS PRESTACIONES MAXIMO
Secretario General del Ayuntamiento	2	A	1	23,500.00	28,200.00	38,651.32	64,934.21	6,184.21	7,421.05	320,651.32	403,334.21
Tesorero Municipal	2	A	1	23,500.00	28,200.00	38,651.32	64,934.21	6,184.21	7,421.05	320,651.32	403,334.21
Contralor Interno	2	A	1	23,500.00	28,200.00	38,651.32	64,934.21	6,184.21	7,421.05	320,651.32	403,334.21
PERSONAL DE CONFIANZA TITULARES DE AREA											
Desarrollo Social	3	A	1	23,500.00	28,200.00	38,651.32	64,934.21	6,184.21	7,421.05	320,651.32	403,334.21
Salud	3	A	1	23,500.00	28,200.00	38,651.32	64,934.21	6,184.21	7,421.05	320,651.32	403,334.21
Normatividad	3	A	1	23,500.00	28,200.00	38,651.32	64,934.21	6,184.21	7,421.05	320,651.32	403,334.21
Planeación	3	A	1	23,500.00	28,200.00	38,651.32	64,934.21	6,184.21	7,421.05	320,651.32	403,334.21
Secretaría Técnica	3	A	1	18,000.00	21,600.00	29,605.26	49,736.84	4,736.84	5,684.21	245,605.26	308,936.84
Catastro	3	B	1	12,000.00	14,400.00	19,736.84	33,157.89	3,157.89	3,789.47	163,736.84	205,957.89
Secretario Particular	3	B	1	11,000.00	13,200.00	18,092.11	30,394.74	2,894.74	3,473.68	150,092.11	188,794.74
Deportes	3	C	1	9,900.00	11,880.00	16,282.89	27,355.26	2,605.26	3,126.32	135,082.89	169,915.26
SMDIF	3	D	1	8,600.00	10,320.00	14,144.74	23,763.16	2,263.16	2,715.79	117,344.74	147,603.16

Recursos Humanos y Materiales	3	D	1	8,700.00	10,440.00	14,309.21	24,039.47	2,289.47	2,747.37	118,709.21	149,319.47
Alumbrado Público	3	D	1	8,700.00	10,440.00	14,309.21	24,039.47	2,289.47	2,747.37	118,709.21	149,319.47
Obras Publicas	3	D	1	8,700.00	10,440.00	14,309.21	24,039.47	2,289.47	2,747.37	118,709.21	149,319.47
Desarrollo Rural	3	D	1	8,700.00	10,440.00	14,309.21	24,039.47	2,289.47	2,747.37	118,709.21	149,319.47
Parques Jardines y Recolección de Residuos	3	D	1	8,700.00	10,440.00	14,309.21	24,039.47	2,289.47	2,747.37	118,709.21	149,319.47
Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento	4	A	1	8,000.00	9,600.00	13,157.89	22,105.26	2,105.26	2,526.32	109,157.89	137,305.26
Rastro	4	B	1	7,500.00	9,000.00	12,335.53	20,723.68	1,973.68	2,368.42	102,335.53	128,723.68
Arte y Cultura	4	B	1	7,500.00	9,000.00	12,335.53	20,723.68	1,973.68	2,368.42	102,335.53	128,723.68
Transparencia	4	B	1	7,500.00	9,000.00	12,335.53	20,723.68	1,973.68	2,368.42	102,335.53	128,723.68
Comercio y Giros Mercantiles	4	B	1	7,500.00	9,000.00	12,335.53	20,723.68	1,973.68	2,368.42	102,335.53	128,723.68
Protección Civil	4	B	1	7,500.00	9,000.00	12,335.53	20,723.68	1,973.68	2,368.42	102,335.53	128,723.68
Educación y Bibliotecas	4	D	1	6,100.00	7,320.00	10,032.89	16,855.26	1,605.26	1,926.32	83,232.89	104,695.26
Cronista	4	D	1	6,100.00	7,320.00	10,032.89	16,855.26	1,605.26	1,926.32	83,232.89	104,695.26
Ecología y Cuidado del Medio Ambiente	4	D	1	6,100.00	7,320.00	10,032.89	16,855.26	1,605.26	1,926.32	83,232.89	104,695.26
Comunicación Social	4	D	1	6,100.00	7,320.00	10,032.89	16,855.26	1,605.26	1,926.32	83,232.89	104,695.26
INAPAM	4	D	1	6,100.00	7,320.00	10,032.89	16,855.26	1,605.26	1,926.32	83,232.89	104,695.26
Turismo	4	D	1	6,100.00	7,320.00	10,032.89	16,855.26	1,605.26	1,926.32	83,232.89	104,695.26
Asuntos Indígenas	4	D	1	6,100.00	7,320.00	10,032.89	16,855.26	1,605.26	1,926.32	83,232.89	104,695.26
Instituto Municipal de la Mujer	4	D	1	6,100.00	7,320.00	10,032.89	16,855.26	1,605.26	1,926.32	83,232.89	104,695.26
Instituto Municipal de la Juventud	4	D	1	6,100.00	7,320.00	10,032.89	16,855.26	1,605.26	1,926.32	83,232.89	104,695.26
PERSONAL DE CONFIANZA SUBDIRECTORES Y ENCARGADOS DE AREA											
Subdirector de Deportes	4	B	1	7,500.00	9,000.00	8,706.00	20,723.68	1,973.68	2,368.42	98,706.00	128,723.68
Subdirector de Parques y Jardines	4	B	1	7,500.00	9,000.00	8,706.00	20,723.68	1,973.68	2,368.42	98,706.00	128,723.68
Encargado de UBR	4	D	1	6,100.00	7,320.00	10,032.89	16,855.26	1,605.26	1,926.32	83,232.89	104,695.26
Encargado de Eventos Especiales	4	D	1	6,100.00	7,320.00	10,032.89	16,855.26	1,605.26	1,926.32	83,232.89	104,695.26
Coordinador del Archivo	5	B	1	5,400.00	6,480.00	8,881.58	14,921.05	1,421.05	1,705.26	73,681.58	92,681.05
PERSONAL ESPECIALIZADO DE CONTRATO											
Encargado de la Unidad Investigadora	3	B	1	11,500.00	13,800.00	18,914.47	31,776.32	3,026.32	3,631.58	156,914.47	197,376.32
Encargado de la Unidad Substanciadora	3	B	1	11,500.00	13,800.00	18,914.47	31,776.32	3,026.32	3,631.58	156,914.47	197,376.32
Encargado de la Unidad Resolutora	3	B	1	11,500.00	13,800.00	18,914.47	31,776.32	3,026.32	3,631.58	156,914.47	197,376.32
Asesor Jurídico	3	B	1	11,500.00	13,800.00	18,914.47	31,776.32	3,026.32	3,631.58	156,914.47	197,376.32
Auxiliar Contable Sistemas DS	3	B	2	11,500.00	13,800.00	18,914.47	31,776.32	3,026.32	3,631.58	156,914.47	197,376.32
Jurídico Ejecutivo	3	B	1	11,100.00	13,320.00	18,256.58	30,671.05	2,921.05	3,505.26	151,456.58	190,511.05
Supervisor de Obra	3	D	5	8,700.00	11,310.00	14,309.21	26,042.76	2,289.47	2,976.32	118,709.21	161,762.76
Médico General	3	D	3	8,700.00	10,440.00	14,309.21	24,039.47	2,289.47	2,747.37	118,709.21	149,319.47
Asesor Técnico de DR	3	D	1	8,700.00	10,440.00	14,309.21	24,039.47	2,289.47	2,747.37	118,709.21	149,319.47
Auxiliar Contable DS	4	B	4	7,500.00	9,000.00	12,335.53	20,723.68	1,973.68	2,368.42	102,335.53	128,723.68
Topógrafo	4	B	2	7,500.00	9,000.00	12,335.53	20,723.68	1,973.68	2,368.42	102,335.53	128,723.68
Psicólogo UBR	4	D	1	6,100.00	7,320.00	10,032.89	16,855.26	1,605.26	1,926.32	83,232.89	104,695.26



PERSONAL TECNICO ESPECIALIZADO EVENTUAL											
Maestro Albañil	4	A	10	8,000.00	9,600.00	13,157.89	22,105.26	2,105.26	2,526.32	109,157.89	137,305.26
Ayudante de Albañil	4	C	100	7,000.00	8,400.00	11,513.16	19,342.11	1,842.11	2,210.53	95,513.16	120,142.11
PERSONAL DE BASE ADMINISTRACION ESPECIALIZADO											
Auxiliar Contable Tesorería	3	B	2	11,110.73	13,332.88	18,274.23	30,700.70	2,923.88	3,508.65	151,602.99	190,695.21
Oficial Registro Civil	3	D	1	8,700.00	10,440.00	14,309.21	24,039.47	2,289.47	2,747.37	118,709.21	149,319.47
PERSONAL PROFESIONAL TECNICO DE CONTRATO											
Notificador	4	C	2	6,500.00	7,800.00	10,690.79	17,960.53	1,710.53	2,052.63	88,690.79	111,560.53
Supervisor de Parques, Jardines y Recolección de Residuos	4	D	1	6,100.00	7,320.00	10,032.89	16,855.26	1,605.26	1,926.32	83,232.89	104,695.26
Asistente de Secretaria General	4	D	1	6,100.00	8,113.00	10,032.89	18,681.25	1,605.26	2,135.00	83,232.89	116,037.25
Instructor Manualidades	5	A	2	5,500.00	6,600.00	9,046.05	15,197.37	1,447.37	1,736.84	75,046.05	94,397.37
Inspector Sanitario Rastro	5	A	1	5,400.00	6,480.00	8,881.58	14,921.05	1,421.05	1,705.26	73,681.58	92,681.05
Secretaria Administrativa	5	B	1	4,900.00	5,880.00	8,059.21	13,539.47	1,289.47	1,547.37	66,859.21	84,099.47
Psicología SMDIF	5	B	1	4,900.00	5,880.00	8,059.21	13,539.47	1,289.47	1,547.37	66,859.21	84,099.47
Terapeuta Físico UBR	5	B	2	4,900.00	5,880.00	8,059.21	13,539.47	1,289.47	1,547.37	66,859.21	84,099.47
Terapeuta Lenguaje UBR	5	B	1	4,900.00	5,880.00	8,059.21	13,539.47	1,289.47	1,547.37	66,859.21	84,099.47
Instructor Deportes	5	B	4	4,900.00	5,880.00	8,059.21	13,539.47	1,289.47	1,547.37	66,859.21	84,099.47
Instructor Arte y Cultura	5	D	3	4,300.00	5,160.00	7,072.37	11,881.58	1,131.58	1,357.89	58,672.37	73,801.58
Trabajo Social SMDIF	5	D	1	4,200.00	5,250.00	6,907.89	12,088.82	1,105.26	1,381.58	57,307.89	75,088.82
Trabajo Social UBR	5	D	1	4,200.00	5,250.00	6,907.89	12,088.82	1,105.26	1,381.58	57,307.89	75,088.82
Auxiliar de Enfermería Salud	5	D	2	4,200.00	5,040.00	6,907.89	11,605.26	1,105.26	1,326.32	57,307.89	72,085.26
Auxiliar de Enfermería Comisionada	5	D	3	4,200.00	5,040.00	6,907.89	11,605.26	1,105.26	1,326.32	57,307.89	72,085.26
Inspector Alcoholes	5	D	1	4,200.00	5,250.00	6,907.89	12,088.82	1,105.26	1,381.58	57,307.89	75,088.82
Carpintero Obras Publicas	5	D	1	4,200.00	5,250.00	6,907.89	12,088.82	1,105.26	1,381.58	57,307.89	75,088.82
PERSONAL CONTABLE EVENTUAL DE CONTRATO											
Auxiliar Contable De SMDIF	4	D	2	6,500.00	7,800.00	10,690.79	17,960.53	1,710.53	2,052.63	88,690.79	111,560.53
Auxiliar Contable De Tesorería	5	A	3	6,000.00	7,200.00	9,868.42	16,578.95	1,578.95	1,894.74	81,868.42	102,978.95
Auxiliar Contable DAPASM	5	B	1	4,900.00	5,880.00	8,059.21	13,539.47	1,289.47	1,547.37	66,859.21	84,099.47
PERSONAL RESPONSABLE EVENTUAL DE CONTRATO											
Responsable de Alcoholes	5	A	1	5,500.00	6,600.00	9,046.05	15,197.37	1,447.37	1,736.84	75,046.05	94,397.37
Responsable de Albergue SMDIF	5	A	1	5,400.00	6,480.00	8,881.58	14,921.05	1,421.05	1,705.26	73,681.58	92,681.05
Responsable Técnica de Personas con Discapacidad SMDIF	5	B	1	4,700.00	5,640.00	7,730.26	12,986.84	1,236.84	1,484.21	64,130.26	80,666.84
Responsable de Talleres de Arte y Cultura	5	D	1	4,200.00	5,040.00	6,907.89	11,605.26	1,105.26	1,326.32	57,307.89	72,085.26
Responsable de Panteones	5	D	2	4,200.00	5,040.00	6,907.89	11,605.26	1,105.26	1,326.32	57,307.89	72,085.26
Responsable de Instancia y Familia del SMDIF	5	D	1	4,200.00	5,040.00	6,907.89	11,605.26	1,105.26	1,326.32	57,307.89	72,085.26
Responsable del relleno Sanitario	5	D	2	4,200.00	5,040.00	6,907.89	11,605.26	1,105.26	1,326.32	57,307.89	72,085.26
Velador de Relleno Sanitario	5	D	2	4,200.00	5,040.00	6,907.89	11,605.26	1,105.26	1,326.32	57,307.89	72,085.26
Responsable de la Planta Tratadora de aguas Residuales	5	D	2	4,200.00	5,040.00	6,907.89	11,605.26	1,105.26	1,326.32	57,307.89	72,085.26
Responsable de Biblioteca	5	D	1	4,200.00	5,040.00	6,907.89	11,605.26	1,105.26	1,326.32	57,307.89	72,085.26
Responsable de Plazas y Mercados	5	D	1	4,200.00	5,040.00	6,907.89	11,605.26	1,105.26	1,326.32	57,307.89	72,085.26

Responsable de Atención Ciudadana	5	D	1	4,200.00	5,040.00	6,907.89	11,605.26	1,105.26	1,326.32	57,307.89	72,085.26
Responsable de Reclutamiento	5	D	1	4,200.00	5,040.00	6,907.89	11,605.26	1,105.26	1,326.32	57,307.89	72,085.26
Responsable de la Unidad Prevención Al Delito	5	D	1	4,200.00	5,040.00	6,907.89	11,605.26	1,105.26	1,326.32	57,307.89	72,085.26
PERSONAL JURIDICO DE CONTRATO											
Auxiliar Jurídico SMDIF	5	B	1	5,300.00	6,360.00	8,717.11	14,644.74	1,394.74	1,673.68	72,317.11	90,964.74
Auxiliar Jurídico Contraloría	5	B	1	5,300.00	6,360.00	8,717.11	14,644.74	1,394.74	1,673.68	72,317.11	90,964.74
Auxiliar Jurídico Normatividad	5	B	1	5,300.00	6,360.00	8,717.11	14,644.74	1,394.74	1,673.68	72,317.11	90,964.74
Auxiliar Jurídico de Sindicatura	5	B	1	4,900.00	5,880.00	8,059.21	13,539.47	1,289.47	1,547.37	66,859.21	84,099.47
Auxiliar Jurídico Comercio	5	B	1	4,900.00	5,880.00	8,059.21	13,539.47	1,289.47	1,547.37	66,859.21	84,099.47
Auxiliar Jurídico Seguridad Pública	5	B	1	4,900.00	5,880.00	8,059.21	13,539.47	1,289.47	1,547.37	66,859.21	84,099.47
PERSONAL CONVENIADO											
Responsable de Almacén del SMDIF	5	B	1	5,200.00	6,240.00	8,552.63	14,368.42	1,368.42	1,642.11	70,952.63	89,248.42
Auxiliar Electricista A.P.	5	B	1	5,100.00	6,120.00	8,388.16	14,092.11	1,342.11	1,610.53	69,588.16	87,532.11
Auxiliar Administrativo Registro Civil	5	B	1	4,900.00	5,880.00	8,059.21	13,539.47	1,289.47	1,547.37	66,859.21	84,099.47
Auxiliar General Almacén SMDIF	5	C	1	4,700.00	5,640.00	7,730.26	12,986.84	1,236.84	1,484.21	64,130.26	80,666.84
Auxiliar General DAPASM	5	C	2	4,500.00	5,400.00	7,401.32	12,434.21	1,184.21	1,421.05	61,401.32	77,234.21
Auxiliar Administrativo de Biblioteca	5	D	1	4,200.00	5,040.00	6,907.89	11,605.26	1,105.26	1,326.32	57,307.89	72,085.26
Encargada de Correos	5	D	1	4,200.00	5,040.00	6,907.89	11,605.26	1,105.26	1,326.32	57,307.89	72,085.26
Auxiliar General Secretaria General	5	D	1	4,200.00	5,040.00	6,907.89	11,605.26	1,105.26	1,326.32	57,307.89	72,085.26
PERSONAL ADMINISTRATIVO EVENTUAL CONTRATO											
Auxiliar Administrativo DR	5	A	1	5,500.00	6,600.00	9,046.05	15,197.37	1,447.37	1,736.84	75,046.05	94,397.37
Auxiliar Administrativo de Tesorería	5	B	4	4,900.00	5,880.00	8,059.21	13,539.47	1,289.47	1,547.37	66,859.21	84,099.47
Auxiliar Administrativo DAPASM	5	B	2	4,900.00	5,880.00	8,059.21	13,539.47	1,289.47	1,547.37	66,859.21	84,099.47
Auxiliar Administrativo Catastro	5	B	2	4,900.00	5,880.00	8,059.21	13,539.47	1,289.47	1,547.37	66,859.21	84,099.47
Auxiliar Administrativo del IMUJER	5	B	1	4,900.00	5,880.00	8,059.21	13,539.47	1,289.47	1,547.37	66,859.21	84,099.47
Auxiliar Administrativo de Comunicación Social	5	B	1	4,900.00	5,880.00	8,059.21	13,539.47	1,289.47	1,547.37	66,859.21	84,099.47
Auxiliar Administrativo Normatividad	5	B	2	4,900.00	5,880.00	8,059.21	13,539.47	1,289.47	1,547.37	66,859.21	84,099.47
Auxiliar Administrativo Protección Civil	5	B	1	4,800.00	5,760.00	7,894.74	13,263.16	1,263.16	1,515.79	65,494.74	82,383.16
Auxiliar Administrativo de Contraloría	5	B	2	4,700.00	5,640.00	7,730.26	12,986.84	1,236.84	1,484.21	64,130.26	80,666.84
Auxiliar Administrativo de Desarrollo Social	5	D	5	4,200.00	5,040.00	6,907.89	11,605.26	1,105.26	1,326.32	57,307.89	72,085.26
Auxiliar Administrativo RHM	5	D	3	4,200.00	5,670.00	6,907.89	13,055.92	1,105.26	1,492.11	57,307.89	81,095.92
Auxiliar Administrativo de Planeación	5	D	2	4,200.00	5,040.00	6,907.89	11,605.26	1,105.26	1,326.32	57,307.89	72,085.26
Auxiliar Administrativo de Registro Civil	5	D	2	4,200.00	5,040.00	6,907.89	11,605.26	1,105.26	1,326.32	57,307.89	72,085.26
Auxiliar Administrativo de INAPAM	5	D	2	4,200.00	5,040.00	6,907.89	11,605.26	1,105.26	1,326.32	57,307.89	72,085.26



Auxiliar Administrativo de Obras Publicas	5	D	1	4,200.00	5,040.00	6,907.89	11,605.26	1,105.26	1,326.32	57,307.89	72,085.26
Auxiliar Administrativo SMDIF	5	D	7	4,200.00	5,040.00	6,907.89	11,605.26	1,105.26	1,326.32	57,307.89	72,085.26
Auxiliar Administrativo Alimentario SMDIF	5	D	8	4,200.00	5,670.00	6,907.89	13,055.92	1,105.26	1,492.11	57,307.89	81,095.92
Auxiliar Administrativo de Sindicatura	5	D	1	4,200.00	5,040.00	6,907.89	11,605.26	1,105.26	1,326.32	57,307.89	72,085.26
Auxiliar Administrativo UBR	5	D	1	4,200.00	5,040.00	6,907.89	11,605.26	1,105.26	1,326.32	57,307.89	72,085.26
Auxiliar Administrativo de Turismo	5	D	1	4,200.00	5,040.00	6,907.89	11,605.26	1,105.26	1,326.32	57,307.89	72,085.26
Auxiliar Administrativo Salud	5	D	2	4,200.00	5,040.00	6,907.89	11,605.26	1,105.26	1,326.32	57,307.89	72,085.26
Auxiliar Administrativo Parques y Jardines	5	D	1	4,200.00	5,040.00	6,907.89	11,605.26	1,105.26	1,326.32	57,307.89	72,085.26
Auxiliar Administrativo Asuntos Indígenas	5	D	2	4,200.00	5,040.00	6,907.89	11,605.26	1,105.26	1,326.32	57,307.89	72,085.26
Auxiliar Administrativo Rastro	5	D	1	4,200.00	5,040.00	6,907.89	11,605.26	1,105.26	1,326.32	57,307.89	72,085.26
Auxiliar Administrativo Educación	5	D	2	4,200.00	5,040.00	6,907.89	11,605.26	1,105.26	1,326.32	57,307.89	72,085.26
Auxiliar Administrativo Arte y Cultura	5	D	2	4,200.00	5,040.00	6,907.89	11,605.26	1,105.26	1,326.32	57,307.89	72,085.26
Auxiliar Administrativo Transparencia	5	D	2	4,200.00	5,040.00	6,907.89	11,605.26	1,105.26	1,326.32	57,307.89	72,085.26
Auxiliar Administrativo de IMJUVE	5	D	1	4,200.00	5,040.00	6,907.89	11,605.26	1,105.26	1,326.32	57,307.89	72,085.26
PERSONAL OPERATIVO EVENTUAL CONTRATO											
Auxiliar General DS	5	B	2	4,700.00	5,640.00	7,730.26	12,986.84	1,236.84	1,484.21	64,130.26	80,666.84
Auxiliar General Registro Civil	5	D	1	4,200.00	5,040.00	6,907.89	11,605.26	1,105.26	1,326.32	57,307.89	72,085.26
Auxiliar General Obras Publicas	5	D	9	4,200.00	5,040.00	6,907.89	11,605.26	1,105.26	1,326.32	57,307.89	72,085.26
Auxiliar General Almacén SMDIF	5	D	13	4,200.00	5,040.00	6,907.89	11,605.26	1,105.26	1,326.32	57,307.89	72,085.26
Auxiliar General Albergue SMDIF	5	D	5	4,200.00	5,040.00	6,907.89	11,605.26	1,105.26	1,326.32	57,307.89	72,085.26
Auxiliar General Deportes	5	D	2	4,200.00	5,040.00	6,907.89	11,605.26	1,105.26	1,326.32	57,307.89	72,085.26
Auxiliar General Salud	5	D	1	4,200.00	5,040.00	6,907.89	11,605.26	1,105.26	1,326.32	57,307.89	72,085.26
Auxiliar General Recolección de Residuos	5	D	45	4,200.00	5,040.00	6,907.89	11,605.26	1,105.26	1,326.32	57,307.89	72,085.26
Auxiliar General de Parques y Jardines	5	D	3	4,200.00	5,040.00	6,907.89	11,605.26	1,105.26	1,326.32	57,307.89	72,085.26
Auxiliar General DR	5	D	3	4,200.00	5,040.00	6,907.89	11,605.26	1,105.26	1,326.32	57,307.89	72,085.26
Auxiliar General DAPASM	5	D	13	4,200.00	5,040.00	6,907.89	11,605.26	1,105.26	1,326.32	57,307.89	72,085.26
Auxiliar General Rastro	5	D	5	4,200.00	5,712.00	6,907.89	13,152.63	1,105.26	1,503.16	57,307.89	81,696.63
Auxiliar General Bibliotecas	5	D	2	4,200.00	5,040.00	6,907.89	11,605.26	1,105.26	1,326.32	57,307.89	72,085.26
Auxiliar General Plazas y Mercados	5	D	1	4,200.00	5,040.00	6,907.89	11,605.26	1,105.26	1,326.32	57,307.89	72,085.26
Auxiliar General Comercio	5	D	1	4,200.00	5,040.00	6,907.89	11,605.26	1,105.26	1,326.32	57,307.89	72,085.26
Auxiliar General Eventos Especiales	5	D	3	4,200.00	5,040.00	6,907.89	11,605.26	1,105.26	1,326.32	57,307.89	72,085.26
Auxiliar General Archivo	5	D	2	4,200.00	5,040.00	6,907.89	11,605.26	1,105.26	1,326.32	57,307.89	72,085.26
Auxiliar Operativo Protección Civil	5	D	2	4,200.00	5,040.00	6,907.89	11,605.26	1,105.26	1,326.32	57,307.89	72,085.26
PERSONAL DE CAMPO EVENTUAL CONTRATO											
Auxiliar Electricista A.P.	5	B	6	5,100.00	6,120.00	8,388.16	14,092.11	1,342.11	1,610.53	69,588.16	87,532.11
Chofer Secretaria General	5	B	2	4,900.00	5,880.00	8,059.21	13,539.47	1,289.47	1,547.37	66,859.21	84,099.47

Chofer Salud	5	B	1	4,900.00	5,880.00	8,059.21	13,539.47	1,289.47	1,547.37	66,859.21	84,099.47
Auxiliar Técnico DAPASM	5	B	2	4,900.00	5,880.00	8,059.21	13,539.47	1,289.47	1,547.37	66,859.21	84,099.47
Chofer Recolección de Residuos	5	B	5	4,900.00	5,880.00	8,059.21	13,539.47	1,289.47	1,547.37	66,859.21	84,099.47
Chofer SMDIF	5	B	9	4,900.00	5,880.00	8,059.21	13,539.47	1,289.47	1,547.37	66,859.21	84,099.47
Chofer UBR	5	D	1	4,300.00	5,160.00	7,072.37	11,881.58	1,131.58	1,357.89	58,672.37	73,801.58
Chofer DAPASM	5	D	1	4,300.00	5,160.00	7,072.37	11,881.58	1,131.58	1,357.89	58,672.37	73,801.58
PERSONAL DE INTENDENCIA EVENTUAL CONTRATO											
Intendente General RH	5	D	10	4,200.00	5,700.00	6,907.89	13,125.00	1,105.26	1,500.00	57,307.89	81,525.00
Intendente Comisionado	5	D	6	4,200.00	5,040.00	6,907.89	11,605.26	1,105.26	1,326.32	57,307.89	72,085.26

TOTAL PLAZAS

467

Nota: El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantilla municipal, a excepción de las del sistema de seguridad pública municipal.

Artículo 35. Para el establecimiento y determinación de criterios que regulen los incrementos salariales, la Tesorería Municipal se sujetará a lo previsto en las normas y lineamientos en materia de administración, remuneraciones y desarrollo del personal, y cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico-laboral entre el Municipio y sus servidores públicos, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal del Gobierno Municipal.

Las Entidades públicas y los sindicatos establecerán conjuntamente los criterios y los períodos para revisar las prestaciones que disfruten los trabajadores. Las condiciones generales de trabajo de cada Entidad pública deberán ser consultadas a la Tesorería Municipal.

El presupuesto de remuneraciones estará en función a la plantilla de personal autorizada y las economías que se generen no estarán sujetas a consideraciones para su ejercicio.

Artículo 36. Para previsiones Salariales y Económicas, se autorizan \$0.00.

Artículo 37. El personal operativo de seguridad pública, percibirá las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115, fracción IV, y 127, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114, fracción IV, y 133, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 1, 8, 9, 10, 11, 12, 17, 20 y 23 de la Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en Materia de Remuneraciones; y demás disposiciones aplicables; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto de Egresos; de conformidad con lo siguiente:

Tabulador de sueldos y salarios del personal de seguridad pública

MUNICIPIO DE MATLAPA, S.L.P.											
TABULADOR DE REMUNERACIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022											
DENOMINACION DE LCARGO	NIVEL	CATEGORIA	PLAZAS	SUELDO MENSUAL MINIMO	SUELDO MENSUAL MAXIMO	PRESTACIONES AGUINALDO MINIMO	PRESTACIONES AGUINALDO MAXIMO	PRESTACIONES PRIMA VACACIONAL MINIMO	PRESTACIONES PRIMA VACACIONAL MAXIMO	TOTAL SUELDO ANUAL MAS PRESTACIONES MINIMO	TOTAL SUELDO ANUAL MAS PRESTACIONES MAXIMO
Director General de Seguridad Pública	3	D	1	9,000.00	10,800.00	14,802.63	24,868.42	2,368.42	2,842.11	122,802.63	154,468.42
Director Ejecutivo de Seguridad Pública	4	B	1	7,500.00	10,500.00	12,335.53	24,177.63	1,973.68	2,763.16	102,335.53	150,177.63
Subdirector de Seguridad Pública	4	C	1	7,000.00	8,400.00	11,513.16	19,342.11	1,842.11	2,210.53	95,513.16	120,142.11
Subdirector de Transito	4	C	1	7,000.00	8,400.00	11,513.16	19,342.11	1,842.11	2,210.53	95,513.16	120,142.11
Juez Calificador	5	B	1	4,900.00	5,880.00	8,059.21	13,539.47	1,289.47	1,547.37	66,859.21	84,099.47
Auxiliar Administrativo Seguridad Publica	5	C	3	4,700.00	5,640.00	7,730.26	12,986.84	1,236.84	1,484.21	64,130.26	80,666.84
Policia Operativo	5	D	56	4,300.00	6,235.00	7,072.37	14,356.91	1,131.58	1,640.79	58,672.37	89,176.91

64

Nota: El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas para el personal operativo de seguridad pública municipal.